BASES DEL SORTEO DE NAVIDAD DEPORTE FEDERADO DE LA SDR ARENAS (BALONCESTO, NATACIÓN, PÁDEL Y TRIATLÓN)

1. El presente sorteo es organizado por las secciones deportivas de deporte federado (baloncesto, natación, pádel y triatlón) de la SDR ARENAS con CIF G-31081557 y con domicilio social en Tudela (Navarra) en la calle Mosquera nº 1.
2. El presente sorteo tiene como finalidad recaudar fondos para el funcionamiento de las secciones deportivas señaladas en el párrafo primero.
3. El método empleado para la celebración del sorteo responderá al puro y estricto azar, teniendo el presente Sorteo Extraordinario de Navidad del día 22 de diciembre de 2026 (“El Gordo”) la naturaleza de combinación aleatoria.

4. **NÚMEROS PREMIADOS:**

Se pondrán a la venta DIEZ MIL (10.000) participaciones (boletos) numeradas desde el número 00001 al 99.999 ambos inclusive. Cada participación (boleto) contendrá 10 números distintos pero consecutivos que entrarán en juego en el sorteo. Cada boleto estará sellado y llevará un resguardo adjunto con el número correspondiente, que actuará como justificante de la venta del mismo y como comprobante del boleto original el día de la rifa.

Los premios serán entregados a aquella persona física que posea un boleto de la rifa de la SDR Arenas (Baloncesto, Natación, Pádel, Triatlón) donde los dígitos del número del boleto coincidan con:

1) El 1er. premio del Sorteo Extraordinario de Navidad del día 22 de diciembre de 2026.
2) El 2º premio del Sorteo Extraordinario de Navidad del día 22 de diciembre de 2026.
3) El 3er. Premio del Sorteo Extraordinario de Navidad del día 22 de diciembre de 2026.

PRIMER PREMIO:

En caso de no existir coincidencia con el 1er. premio del Sorteo Extraordinario de Navidad del 22 de diciembre de 2026 con los boletos vendidos por la SDR Arenas (Baloncesto, Natación, Pádel y Triatlón), el premio será entregado a aquella persona física que posea un boleto de la rifa de la SDR Arenas (Baloncesto, Natación, Pádel y Triatlón) donde los dígitos del número del boleto

vendido coincidan con los dígitos del 2º premio del Sorteo Extraordinario de Navidad del 22 de diciembre de 2026.

Si tampoco se produjera coincidencia con el 2º premio del Sorteo Extraordinario de Navidad del 22 de diciembre de 2026, pasaríamos a buscar la coincidencia de los dígitos del boleto vendido por la SDR Arenas (Baloncesto, Natación, Pádel y Triatlón) con los dígitos del 3er. Premio del mismo sorteo.

Se operará de la misma forma que la descrita anteriormente con los cuartos y quintos premios del Sorteo Extraordinario de Navidad del 22 de diciembre de 2026 por orden estricto de aparición según la publicación oficial escrita de Loterías y Apuestas del Estado, en el caso de que los dígitos del número del boleto vendido no tuvieran coincidencia ni con el primer, segundo o tercer premio de dicho sorteo.

SEGUNDO PREMIO:

En caso de no existir coincidencia con el 2º premio del Sorteo Extraordinario de Navidad del 22 de diciembre de 2026 con los boletos vendidos por la SDR Arenas (Baloncesto, Natación, Pádel y Triatlón), bien porque haya sido entregado como primer premio o porque no haya sido vendido, el premio será entregado a aquella persona física que posea un boleto de la rifa de la SDR Arenas (Baloncesto, Natación, Pádel y Triatlón) donde los dígitos del número del boleto vendido coincidan con los dígitos del 3er. premio del Sorteo Extraordinario de Navidad del 22 de diciembre de 2026.

Si tampoco se produjera coincidencia con el 3er. premio del Sorteo Extraordinario de Navidad del 22 de diciembre de 2026, pasaríamos a buscar la coincidencia de los dígitos del boleto vendido por la SDR Arenas (Baloncesto, Natación, Pádel y Triatlón) con los dígitos de los cuartos y quintos premios del Sorteo Extraordinario de Navidad del 22 de diciembre de 2026 por orden estricto de aparición según la publicación oficial escrita de Loterías y Apuestas del Estado.

TERCER PREMIO:

En caso de no existir coincidencia con el 3er. premio del Sorteo Extraordinario de Navidad del 22 de diciembre de 2026 con los boletos vendidos por la SDR Arenas (Baloncesto, Natación, Pádel y Triatlón), bien porque haya sido entregado como primer o segundo premio o porque no haya sido vendido, el premio será entregado a aquella persona física que posea un boleto de la rifa de la SDR Arenas (Baloncesto, Natación, Pádel y Triatlón) donde los dígitos del número del boleto vendido coincidan con los dígitos de los cuartos y quintos premios del Sorteo Extraordinario de Navidad del 22 de diciembre de 2026 por orden estricto de aparición según la publicación oficial escrita de Loterías y Apuestas del Estado, que no hayan sido entregados con anterioridad como primer o segundo premio.

5. EXCEPCIONES:

A) En el extraño caso de que ninguno de los premios descritos anteriormente coincida con los dígitos vendidos en las participaciones, las secciones deportivas federadas de la SDR Arenas (Baloncesto, Natación, Pádel y Triatlón) realizarán conjuntamente un sorteo el día 23 de diciembre de 2026 a las 18:00 horas de la tarde en las instalaciones de la SDR Arenas. Dicho sorteo consistirá en introducir los números que se detallan a continuación en una bolsa y un niño/a introducirá su mano y por azar irá sacando 5 bolas empezando por la decena de millar, seguido por la unidad de millar, centena, decena y unidad hasta completar el número premiado.

Sirva como ejemplo que en el caso de haber vendido 10.000 papeletas, poniendo en juego 99.999 números, se procederá de la siguiente manera:

- Para la extracción de la decena de millar, se introducirán en una bolsa los números del 0 al 9.
- Para la extracción de la unidad de millar, se introducirán en una bolsa los números del 0 al 9.
- Para la extracción de la centena, se introducirán en una bolsa los números del 0 al 9.
- Para la extracción de la decena, se introducirán en una bolsa los números del 0 al 9.
- Para la extracción de la unidad, se introducirán en una bolsa los números del 0 al 9.

B) Si el número ganador del primer premio de las participaciones dispuestas para la venta por la SDR Arenas (Baloncesto, Natación, Pádel y Triatlón) coincidente con el primer premio de la Lotería de Navidad del 22 de diciembre de 2026 no hubiera sido vendido, automáticamente el número premiado pasará a ser el coincidente con el segundo premio del citado Sorteo o sucesivos premios hasta encontrar una coincidencia con las participaciones puestas a la venta.

 Se procederá de la misma forma con el número ganador del segundo y tercer premio de las participaciones dispuestas para la venta por la SDR Arenas (Baloncesto, Natación, Pádel y Triatlón). Si no hubiera coincidencia del número premiado con el segundo o tercer premio del sorteo de la Lotería de Navidad del 22 de diciembre de 2026, se procederá a encontrar la coincidencia con los sucesivos premios del citado sorteo.

C) Quedan excluidos del derecho a premio, los números pertenecientes a talonarios que hayan sido declarados extraviados o anulados conforme a lo establecido en el apartado 6 de estas bases.

6. INCIDENCIAS, PÉRDIDA O ANULACIÓN DE TALONARIOS

En caso de pérdida o extravío total o parcial de un talonario de rifa, el miembro de la sección deportiva encargado de su venta o custodia tiene la obligación inexcusable de notificarlo de forma inmediata (por escrito o vía fehaciente) al responsable de la sección deportiva que se lo entregó.

Tan pronto como se reciba dicha notificación, los números pertenecientes al talonario extraviado quedarán automáticamente fuera de circulación y serán declarados nulos a todos los efectos legales y de participación en el sorteo.

La organización no aceptará ni validará ninguna papeleta o resguardo perteneciente a un talonario previamente comunicado como extraviado, aun cuando terceras personas pudieran encontrarlo con posterioridad a la fecha de notificación o a la celebración del sorteo. Ningún portador de dichos resguardos tendrá derecho a reclamar ni a recibir premio alguno, declinando la sección deportiva toda responsabilidad derivada de su pérdida o posterior aparición.

7. PUBLICACIÓN DEL PREMIO

El número premiado será publicado en la recepción de la SDR Arenas, así como a través de las redes sociales de SDR Arenas.

Una vez haya coincidencia con los dígitos de los boletos vendidos por la SDR Arenas (Baloncesto, Natación, Pádel y Triatlón) y alguno de los premios del Sorteo Extraordinario de Navidad del 22 de diciembre de 2026, tal y como ha sido descrito anteriormente, la persona agraciada dispondrá de un plazo de 7 días para presentar a la organización el boleto ganador y tras ser verificada su autenticidad por la misma, poder retirar su premio de las instalaciones de la SDR Arenas.

Pasado el plazo de 7 días naturales tras la fecha del sorteo sin que haya aparecido ganador, el portador inicial del boleto ganador perderá el derecho al premio y el boleto vendido caducará; Dado que cada participación contiene una serie de 10 números, si el premio principal caduca, resultará agraciado el boleto completo cuyo bloque numérico sea el inmediatamente posterior al premiado que ostentaba el número agraciado en el sorteo de la Lotería de Navidad.

Los agraciados de la rifa, tendrá que presentar como norma obligada el original del boleto, no siendo válidas ni fotocopias ni cualquier otro documento o acto encaminado a demostrar la posesión del mismo, que fue entregado cuando realizó la compra de la participación. No serán válidos los boletos rotos, enmendados, incompletos o defectuosos, a decisión imparcial y obligatoria de la organización.

Si el Participante que resulte ganador es descalificado por alguna de las causas detalladas en el párrafo anterior, resultará agraciado el boleto completo cuyo bloque numérico sea el inmediatamente posterior, dado que cada participación contiene una serie de 10 números, al que contenga el número premiado en el sorteo de la Lotería de Navidad.

8. CONDICIONES:

Puede participar en la rifa cualquier persona física que haya adquirido un boleto de participación de la SDR Arenas (Baloncesto, Natación, Pádel y Triatlón) previo pago de DOS euros y 50 céntimos (2,50 €).

La promoción y venta de boletos se iniciará el día posterior a la autorización de la celebración de esta rifa y finalizará a las 24:00 horas del día 18 de Diciembre de 2026.

No se podrá canjear el premio por dinero en efectivo o por ningún otro artículo.

El importe total de los premios asciende a 1.089,87 €

Los premios consisten en:

PRIMER PREMIO:

Socios: una anualidad pagada de socio de número (555,60 €).

No socios: Tarjeta regalo de El Corte Inglés por valor de la anualidad de socio de número (555,60 €).

SEGUNDO PREMIO:

Una tarjeta regalo de El Corte Inglés por valor de 350 €.

TERCER PREMIO:

Una cesta de productos navideños valorada en 184,27 €.

El ganador acepta ceder su nombre y derechos de imagen a la SDR Arenas para ser publicitado en las redes sociales y medios de comunicación habituales de la entidad organizadora.

Las Bases de la rifa y las facturas de compra de los artículos están a disposición de tantas personas las necesiten.

Las presentes Bases han sido depositadas en la Oficina de la SDR Arenas y publicadas en www.sdrarenas.com.

Tudela a 4 de noviembre de 2026